

Dec. No. 2012, que autoriza una emisión de sellos semipostales.

G. O. No. 9540, del 15 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2012

VISTA la Ley No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

VISTA la Ley No. 2552, de fecha 19 de noviembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de 2,500,000 (dos millones quinientos mil) sellos semi-postales, de la denominación de un centavo, para contribuir a los propósitos de protección a la Infancia.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 36 milímetros de alto por 25 milímetros de ancho, con las siguientes características en su diseño: de color azul claro; a todo el largo del lado superior tendrán la inscripción “República Dominicana”; hacia la parte superior derecha un ramo de flores simbolizando las fiestas navideñas; debajo, a cuatro renglones aparecerá la leyenda “Por el Hombre del Futuro Ayuda al Niño de Hoy”; hacia el ángulo superior izquierdo mostrarán el valor facial expresado así: “1 ¢”; debajo, llevarán una estrella símbolo de la alegría navideña; en la parte inferior se muestra la imagen de una profesora con un libro en la mano, y a su lado una niña, representando la educación. A todo el largo del lado inferior se leerá “Protección a la Infancia”; debajo hacia el ángulo inferior derecho “1980”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del

mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 2013, que autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios de San Cristóbal y San Rafael del Yuma, a donar solares de su propiedad.**

**G. O. No. 9540, del 15 de octubre de 1980**

**ANTONIO GUZMAN**

**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 2013**

**VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y 5577, de fecha 14 de julio de 1961;**

**En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente**

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO: Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios de San Cristóbal y San Rafael del Yuma, a donar los solares de su propiedad que se describen a continuación:**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL:**

**a) A la señora Bruna Dominguez Ruiz, el Solar No. 2 de la Manzana No. 13-A, del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con área de 245.44 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$2,110.78.**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DEL YUMA.**

**b) Al señor Manuel de Jesús Castillo Valdez, un solar ubicado en la Parcela No. 95 del Distrito Catastral No. 10/3, de dicho**